



Escola Universitaria de Arquitectura Técnica  
UNIVERSIDADE DA CORUÑA



# Memoria de Verificación de Título Oficial Universitario

**Título:**  
**Graduado/a en Arquitectura Técnica**  
**por la Universidad de A Coruña**



## 6.- PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1.- PERSONAL ACADÉMICO

#### 6.1.1.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO ATENDIENDO A CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La contratación del profesorado que imparte docencia en la Escuela se rige por la siguiente normativa:

<https://www.udc.es/gl/normativa/profesorado/>

Esta normativa está inspirada en los principios constitucionales de mérito y capacidad, así como, el respecto a los derechos de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. La retribución del profesorado se rige por las tablas retributivas que se aplican sin distinción alguna entre hombres y mujeres en la Universidade da Coruña que se publican en la web de la UDC. La legislación específica de la Universidad de A Coruña en ningún caso irá en contra de la legislación autonómica o estatal por ser ésta de carácter básico. El Órgano responsable de la gestión del personal docente e investigador es el Vicerrectorado de Profesorado, [https://www.udc.es/es/gobierno/equipo\\_reitoral/vppd/](https://www.udc.es/es/gobierno/equipo_reitoral/vppd/).

La UDC, a través de la Unidad Universitaria de Atención a la Diversidad (ADI), se compromete con la elaboración de planes de acción positiva, accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y a la no discriminación. Pretende facilitar la plena integración del alumnado, profesorado y personal de administración y servicios que, por razones físicas, sensoriales, psíquicas o socio-culturales, experimentan dificultades o barreras externas a un acceso adecuado, igualitario y provechoso a la vida universitaria, <https://www.udc.es/cufie/adi>.

La UDC cuenta, además, con una Oficina para la Igualdad de Género que aporta el soporte técnico necesario para lograr los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres. Para ello se le encomiendan las siguientes funciones:

- La promoción de estudios sobre la situación de desigualdad de género en la UDC.
- Amparar la introducción de la perspectiva de género en los distintos ámbitos del conocimiento.
- Fomentar la formación e investigación en estudios de género en las distintas áreas científicas.
- Desarrollar actividades de difusión y extensión, tanto en la comunidad universitaria como en el contorno social y cultural acerca de la igualdad de género.
- Impulsar acciones que garanticen condiciones igualitarias para el acceso y promoción de mujeres y hombres en la actividad docente, investigadora, laboral y representativa de la UDC.
- Colaborar con las administraciones e instituciones gallegas, estatales e internacionales en la consecución de la igualdad de género.
- Conocer, informar y en su caso mediar en los posibles conflictos por discriminación de género en la actividad académica y laboral de la UDC.

Uno de los aspectos más destacados en la búsqueda de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres dentro del ámbito universitario es el de respaldar el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, que establece como criterios de actuación:

- Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- Promover la representación equilibrada de hombres y mujeres en los tribunales de tesis, tesinas, etc.
- Promover el equilibrio de sexos en los órganos de dirección.
- Promover la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.
- Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les corresponda.



### 6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO VINCULADO AL CENTRO.

Respecto de la disponibilidad de profesorado para la impartición de las asignaturas previstas en el proyecto de Plan de Estudios cabe hacer tres importantes consideraciones previas:

- El Grado en Arquitectura Técnica están implantado en la UDC desde el curso 2009-2010, y previamente, desde 1970, estuvo en vigor la titulación de Arquitecto Técnico en ejecución de obras. Aunque ahora se proyecte la reforma del plan de estudios con el objetivo principal de actualizar sus contenidos para acomodarlos a la evolución del conocimiento, de los procedimientos y de las técnicas en materia de edificación a fin de adecuar la docencia a las necesidades de los titulados para ejercer las atribuciones legalmente reconocidas y a la demandas del mercado, las competencias a adquirir por los estudiantes son las mismas que las establecidas para el Grado actualmente vigente, toda vez que en ambos casos deben sujetarse a la Orden ECI 3855/2007. En consecuencia, existe una plantilla de profesorado que actualmente está ejerciendo la docencia -y que tiene que presumirse capacitada para ello-, y que por la misma razón será competente para impartir la docencia en el nuevo Plan de Estudios. No obstante, también es previsible que los profesores necesiten formación para actualización a los nuevos sistemas de gestión de la información –especialmente los referidos al sistema BIM (Building Information Modelling)-, para lo cual será especialmente relevante tener en cuenta que la propia EUATAC tiene adscrito un Posgrado en BIM, impartido por profesorado especializado, por lo cual será directamente viable el acceso a la posibilidad de formación complementaria que puedan requerir los profesores para su puesta al día, y a tal efecto podrá dirigirse al Vicerrectorado correspondiente, o directamente al CUFIE de la UDC, para que se implementen los cursos de formación complementaria que puedan requerir los profesores.
- La adscripción del profesorado a la docencia en las asignaturas de los planes de estudios de las diferentes titulaciones es una atribución que corresponde en exclusiva a los Departamentos Universitarios y que éstos ejercen cada año en sus correspondientes Planes de Organización Docente –PPODD-. Por ello, no existe propiamente profesorado adscrito de forma permanente a una Escuela, sino que esa adscripción se realiza para cada curso académico al centro en el que el profesorado tenga mayor dedicación asignada por su Departamento. En consecuencia, la lista de profesorado con el que cuenta la Escuela -con expresión de sus categorías y dedicaciones- se modifica cada año, especialmente en las asignaturas propedéuticas o instrumentales, que imparten docencia en varios centros de la UDC y que acomodan los encargos docentes a las circunstancias coyunturales.
- La contratación del profesorado en los distintos Departamentos es decidida por los órganos de gobierno centrales de la UDC –especialmente por el vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente-, y se rige por la normativa específica de la Universidad. Aunque el director de la Escuela en donde se imparte la docencia para la que se convoca la plaza de profesorado contratado es presidente nato de la comisión de selección, estamos muy acostumbrados a ver como profesores que obtuvieron plaza para docencia de una materia en nuestro centro son destinados posteriormente por sus departamentos para impartir docencia en otro centro diferente, y viceversa.
- Hechas las salvedades anteriores, es de tener en cuenta que debido a la reducción del número de grupos de docencia que ha venido resultando del descenso de la matrícula de ingreso en la EUATAC -y también a la eliminación del Programa de Simultaneidad entre los Grados en Arquitectura Técnica y en Ciencias Empresariales que ha empezado a producirse desde el curso 2017-2018, cuando se retiró de la oferta académica de la UDC- en general la capacidad docente (nº de horas de docencia atribuidas) del profesorado que imparte actualmente docencia en asignaturas del GAT es excedentaria respecto del encargo docente que se les corresponde contractual o estatutariamente. De esta forma, es constatable que a pesar de que en los últimos seis años se han producido numerosas bajas por jubilación entre el profesorado, no se ha convocado ninguna plaza para ejercicio de la docencia en la EUATAC, y también es perceptible que en la actualidad sólo están contratados dos profesores asociados, cuando diez años atrás esa cifra se multiplicaba por cinco o seis.



En base a los datos disponibles en la aplicación informática de la UDC Data Warehouse, en el curso académico 2018/2019 impartieron la Titulación de Graduado/a en Arquitectura Técnica 46 profesores. A Continuación, se detalla la categoría académica, tipo de vinculación con la universidad y dedicación de cada profesor.

CATEGORÍA	Nº	VINCULACIÓN A LA UNIVERSIDAD	DEDICACIÓN
Profesor colaborador	3	Contratado/a	Total
Profesor contratado doctor	3	Contratado/a	Total
Contratado predoctoral	2	Contratado/a	Total
Profesor asociado tipo 3	2	Contratado/a	Parcial
Profesor ayudante doctor	3	Contratado/a	Total
Catedrático de escuela universitaria	3	Funcionario/a	Total
Catedrático de Universidade	1	Funcionario/a	Total
Profesor contratado interino de sustitución	7	Contratado/a	Total
Titular de escuela universitaria	11	Funcionario/a	Total
Titular de universidad	7	Funcionario/a	Total
Titular de escuela universitaria (doctor/a)	4	Funcionario/a	Total

La adecuación de la experiencia con los ámbitos de conocimiento asociados al título está avalada por la experiencia ya que todo el profesorado imparte docencia actualmente en el mismo contexto formativo que el Grado que se propone. La mayor parte del profesorado cuenta con experiencia docente y profesional de más de 20 años en el ámbito de la arquitectura técnica y el 58% de los docentes son doctores.

En base a las horas de dedicación de la plantilla docente junto con la carga de trabajo del plan de estudios que se ha programado se considera que el cuadro de personal docente e investigador es suficiente para llevar a cabo este plan de estudios.

El SGIC del centro dispone de un procedimiento:

- PA 05. Gestión de personal académico y de apoyo a la docencia (captación, selección, formación y evaluación y promoción): su objeto es establecer el modo en el que el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Este procedimiento se complementa con el:

- PE02. Política de personal académico y de administración y servicios de la UDC: su objeto es establecer el modo en el que el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

